



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 1835

CHILLAN VIEJO, 13 OCT 2009

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular en una ordenanza municipal la opción de trabajos en beneficio de la comunidad, para cumplir sentencias dictadas por el Juez de Policía Local.

El Acuerdo de Concejo N° 84 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 28 del 6 de Octubre del 2009, que aprobó la Ordenanza Municipal sobre trabajos en beneficio de la comunidad, para cumplir sentencias dictadas por el Juez de Policía Local.

DECRETO:

1. DICTASE la siguiente ORDENANZA SOBRE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PARA CUMPLIR SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUEZ DE POLICIA LOCAL, cuyo texto forma parte de este Decreto Alcaldicio.

2. PUBLIQUESE en el Diario Oficial de la República, y en la Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL, Y TRANSCRÍBASE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES, ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFL/M.

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Flavio Barrientos Ch., Director de Obras Municipales (DOM); Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM).



ORDENANZA SOBRE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PARA CUMPLIR SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUEZ DE POLICIA LOCAL.

Artículo 1º: El Juez de Policía Local de Chillán Viejo tendrá la facultad de conmutar todo o parte de las multas aplicadas en las causas que le corresponda conocer, por la realización de los trabajos en beneficio de la comunidad que se indican en esta Ordenanza y en los Programas que al efecto elabore el Alcalde anualmente.

Artículo 2º: Dicha medida sólo podrá adoptarse a petición expresa del infractor y siempre que éste carezca de medios económicos suficientes para el pago de la multa impuesta.

Artículo 3º: El tiempo de duración de los trabajos estará determinado por la reducción del monto de la multa a días, a razón de un día por cada quinto de unidad tributaria mensual, los que podrán fraccionarse en horas para no afectar la jornada laboral o escolar que tenga el infractor, entendiéndose que el día comprende ocho horas laborales.

Artículo 4º: Los trabajos se desarrollarán durante un máximo de ocho horas a la semana y podrán incluir días sábado y feriados.

Artículo 5º: Los tipos de trabajos en beneficio de la comunidad que podrán elegir las personas cuyas multas sean conmutadas por el Juez de Policía Local, serán los siguientes :

- a) Pintura de mobiliario urbano, edificios municipales, locales de organizaciones comunitarias y de organizaciones sin fines de lucro de la comuna.
- b) Limpieza de malezas y corte de zarzas en calles y caminos.
- c) Limpieza de sitios eriazos
- c) Barrido de calles.
- d) Labores de limpieza y aseo exterior o interior de los edificios municipales, locales de organizaciones comunitarias, y de organizaciones sin fines de lucro de la comuna.
- e) Limpieza y mantención de Parques y jardines de la comuna.
- f) Limpieza de canales.

Artículo 6º: La Unidad Municipal encargada de supervisar el cumplimiento de los trabajos comunitarios señalados en el artículo anterior, será la Dirección de Obras Municipales a través de su Sección de Aseo y Ornato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Juez también podrá encargar a la institución beneficiaria de los trabajos, el control de su cumplimiento, lo que deberá indicar expresamente en la resolución que al efecto adopte.

Artículo 7º: El Juez de Policía Local, al conceder la conmutación de la multa por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, establecerá en su resolución expresamente el tipo de trabajo, el lugar donde deba realizarse, su duración, y la persona o institución encargada de controlar su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

Señalará además, el número de días y horas durante los cuales deban efectuarse dichos trabajos, así como la fecha en que el infractor deberá dar inicio al cumplimiento de dicha sanción. Esta resolución deberá ser comunicada por escrito al encargado del control del cumplimiento de estos trabajos.

Además, deberá ordenar al infractor presentarse en la Unidad señalada a objeto que se dé inicio al cumplimiento de la sanción.

Artículo 8º: La Dirección de Obras Municipales a través de su Sección de Aseo y Ornato o la Institución que corresponda, deberán llevar un libro de asistencia de las personas que realicen trabajos comunitarios ordenados por el Juez de Policía Local y registrará las observaciones que correspondan.

Artículo 9º: El Secretario del Tribunal comunicará por escrito al Director de Obras Municipales el nombre, cédula de identidad y domicilio del infractor condenado, así como el trabajo a realizar y Rol de la causa correspondiente.

Artículo 10º: El Director Obras Municipales o la Institución beneficiaria, en su caso, informarán al Juez de Policía Local el cumplimiento de los trabajos en los días ordenados por éste. El informe señalado deberá evacuarse dentro del tercer día hábil siguiente a la ejecución de la última jornada de trabajo realizada por la persona beneficiada.

Informarán además inmediatamente, cualquier situación de incumplimiento por parte de las personas que deban realizar trabajos en beneficio de la comunidad.

Artículo 11º: La no realización cabal y oportuna del trabajo elegido dejará sin efecto la conmutación por el sólo ministerio de la Ley y deberá pagarse la multa primitivamente aplicada a menos que el Juez, por resolución fundada, adopte otra decisión.

Artículo 12º: En la Secretaría de cada Juzgado de Policía Local deberá exhibirse copia de la presente ordenanza.

Artículo 13º: La presente ordenanza comenzará a regir a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.511.-
Año CXXXII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Sábado 14 de Noviembre de 2009
Edición de 64 Páginas

Ejemplar del día \$365.- (IVA incluido)
Atrasado \$760.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Ley número 20.387.- Faculta renovación de bonificación por retiro voluntario creada por ley número 20.135, y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales que indicaP.4

MINISTERIO DE MINERÍA

Subsecretaría de Minería

Ley número 20.392.- Modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) y las normas sobre disposición de sus pertenencias mineras que no forman parte de yacimientos en actual explotaciónP.5

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) y las normas sobre disposición de sus pertenencias mineras (Boletín N°4901-08)P.7

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

Circular número 74.- Disposiciones del Ministerio del Interior para el resguardo del orden público en las elecciones parlamentarias y presidencial a realizarse el 13 de diciembre de 2009 P.7

Intendencia Región Metropolitana de Santiago

Resolución número 1.242 exenta.- Establece costos directos de reproducción por solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad a la ley número 20.285 P.10

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría de Hacienda

Decreto número 1.194 exento.- Modifica decreto número 1.111

exento, de 2009, en el sentido de establecer que las fechas de funcionamiento de la Feria Internacional 24ª Conferencia Cartográfica Internacional "ICC 2009" serán los días 15 al 21 de noviembre P.10

Decreto número 1.221 exento.- Amplía lista de peritos para la VIII Región del Bío Bío P.11

Decreto número 1.267 exento.- Modifica medida de salvaguardia provisional que señala P.11

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

Resumen de extractos de resoluciones exentas que se indican, que revocan la calidad de agentes renetores a los contribuyentes que individualiza y en el rubro que cada una señala, dictadas por la VII Dirección Regional de Talca P.11

Tesorería General de la República

Rectificación P.11

Superintendencia de Casinos de Juego

Resolución número 520 exenta.- Aprueba modificaciones que indica al catálogo de los juegos que podrán desarrollarse en los Casinos de Juego P.11

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia

Decreto número 823.- Nombra e incluye a persona que indica en la Tercera Nómina Nacional de Síndicos P.12

Decreto número 824.- Nombra e incluye a persona que indica en la Tercera Nómina Nacional de Síndicos P.12

Decreto número 852.- Prorroga fecha de vencimiento de cédulas de identidad P.12

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura

Decreto número 492 exento.- Fija tarifas por reproducción de la información solicitada al Servicio Agrícola y Ganadero en el marco de la ley 20.285 sobre acceso a la información pública P.12

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

Decreto número 116.- Declara vacante el cargo que indica en la Subsecretaría del Trabajo P.13

MINISTERIO DE MINERÍA

Subsecretaría de Minería

Decreto número 191.- Modifica precios de referencia y paridad para combustibles derivados del petróleo P.13

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Decreto número 55.- Modifica Plan Regulador Comunal de Huechuraba en el sentido que indica P.13

Resolución número 8.055 exenta.- Deja sin efecto resolución número 7.937 de 2009 y modifica resolución exenta número 6.858 de 2009, y llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas nuevas del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Segundo, en las regiones que indica P.14

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Subsecretaría General de la Presidencia

Extracto del EIA del Proyecto "Central Hidroeléctrica Los Hierros" - Besalco Construcciones S.A. P.14

OTRAS ENTIDADES

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de Chillán Viejo

Decreto alcaldicio número 1.835.- Dicta Ordenanza sobre trabajos en beneficio de la comunidad para cumplir sentencias dictadas por Juez de Policía Local P.15

Gobierno Regional de la Araucanía

Resolución número 2.647 exenta.- Establece costos directos de

reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información, conforme a lo señalado en el Art. 18 de la ley 20.285 P.16

Normas Particulares

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

Decreto número 257.- Otorga a Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. (CONAFE) concesión definitiva de servicio público de distribución en la Región de Coquimbo P.16

Decreto número 258.- Otorga a Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. (CONAFE) concesión definitiva de servicio público de distribución en la Región de Coquimbo P.17

Decreto número 260.- Otorga a CGE Distribución S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución en la Región del Maule P.17

Decreto número 270.- Otorga a Compañía Eléctrica Osorno S.A. (Luz Osorno) concesión definitiva de servicio público de distribución en la Región de Los Lagos P.18

Decreto número 1.478 exento.- Deroga decreto número 594 exento, de 2006, y asigna y autoriza circulación de vehículo que indica del Servicio de Cooperación Técnica P.19

Subsecretaría de Pesca

Extracto de resolución número 3.532 de 2009 P.20

Extractos de resoluciones números 3.571 / 3.656 / 3.676 y 3.679 exentas, de 2009 P.20

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría de Hacienda

Decreto número 1.140 exento.- Modifica decreto número 1.230 de 1989, en la forma que señala P.20

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Regional Región de Los Ríos

Extracto de resolución número 194 exenta, de 2009 P.20

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia

Decreto número 3.748 exento.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Organización No Gubernamental de Desarrollo Económico, Territorial, Educacional y Participación Social", de Santiago P.20

Decreto número 4.115 exento.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Fundación Santa Elisa", de Santiago P.20

Decreto número 4.118 exento.- Aprueba reformas de estatutos a "Asociación de Padres y Apoderados del Saint Gabriel's English School", de Santiago P.21

Entidades Religiosas de Derecho Público

Iglesia Evangélica de Cristo Principio y Fin P.21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas

Decreto número 227.- Modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte-Sur" P.21

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Solicitud de telecomunicaciones P.23

ESCRITURAS SOCIALES

Sociedades Anónimas

Constituciones

360 Arquitectura, Construcción y Servicios de Posventa S.A.P.28